



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 51521

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2020

Señor

**FRANCISCO MANUEL ALVAREZ CALDERA**

[Francisco.alvarez.caldera@hotmail.com](mailto:Francisco.alvarez.caldera@hotmail.com)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Asunto: Acción de tutela Sala Plena*

*Radicado único: 110010230000202000630-00*

*Accionante: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ CALDERA, ALEXANDER VILLALBA NARVAEZ, FRANCISCO PACHECO PASCUALES, CRISTIAN PEREZ AVENDAÑO, JHONY JOSE VANEGAS BERTEL, ALEJANDRA SALGADO, HORACIO RIVERA SIERRA, MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ, GINA MARIA ARAQUE ESQUIVEL*

*Accionado: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE y la UNIVERSIDAD NACIONAL*

Notifícole que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 16 de septiembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la actuaciones a las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelejo y Contencioso Administrativo de Sucre de la convocatoria n.º 4 y a los participantes que se encuentran pendientes de la exhibición de los cuadernillos, pruebas supletorias o resolución de los recursos de ley, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 51522

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2020

Señor

**ALEXANDER VILLALBA NARVAEZ**

[yocampesino284@hotmail.com](mailto:yocampesino284@hotmail.com)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Asunto: Acción de tutela Sala Plena*

*Radicado único: 110010230000202000630-00*

*Accionante: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ CALDERA, ALEXANDER VILLALBA NARVAEZ, FRANCISCO PACHECO PASCUALES, CRISTIAN PEREZ AVENDAÑO, JHONY JOSE VANEGAS BERTEL, ALEJANDRA SALGADO, HORACIO RIVERA SIERRA, MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ, GINA MARIA ARAQUE ESQUIVEL*

*Accionado: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE y la UNIVERSIDAD NACIONAL*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 16 de septiembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la actuaciones a las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Contencioso Administrativo de Sucre de la convocatoria n.º 4 y a los participantes que se encuentran pendientes de la exhibición de los cuadernillos, pruebas supletorias o resolución de los recursos de ley, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 51523

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2020

Señor

**FRANCISCO PACHECO PASCUALES**

[franpacheco25@hotmail.com](mailto:franpacheco25@hotmail.com)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Asunto: Acción de tutela Sala Plena*

*Radicado único: 110010230000202000630-00*

*Accionante: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ CALDERA, ALEXANDER VILLALBA NARVAEZ, FRANCISCO PACHECO PASCUALES, CRISTIAN PEREZ AVENDAÑO, JHONY JOSE VANEGAS BERTEL, ALEJANDRA SALGADO, HORACIO RIVERA SIERRA, MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ, GINA MARIA ARAQUE ESQUIVEL*

*Accionado: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE y la UNIVERSIDAD NACIONAL*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 16 de septiembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la actuaciones a las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sinclejo y Contencioso Administrativo de Sucre de la convocatoria n.º 4 y a los participantes que se encuentran pendientes de la exhibición de los cuadernillos, pruebas supletorias o resolución de los recursos de ley, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 51524

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2020

Señor

**CRISTIAN PEREZ AVENDAÑO**

[Cristianok360@hotmail.com](mailto:Cristianok360@hotmail.com)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Asunto: Acción de tutela Sala Plena*

*Radicado único: 110010230000202000630-00*

*Accionante: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ CALDERA, ALEXANDER VILLALBA NARVAEZ, FRANCISCO PACHECO PASCUALES, CRISTIAN PEREZ AVENDAÑO, JHONY JOSE VANEGAS BERTEL, ALEJANDRA SALGADO, HORACIO RIVERA SIERRA, MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ, GINA MARIA ARAQUE ESQUIVEL*

*Accionado: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE y la UNIVERSIDAD NACIONAL*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 16 de septiembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la actuaciones a las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Contencioso Administrativo de Sucre de la convocatoria n.º 4 y a los participantes que se encuentran pendientes de la exhibición de los cuadernillos, pruebas supletorias o resolución de los recursos de ley, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 51525

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2020

Señor

**JHONY JOSE VANEGAS BERTEL**

[jjose\\_vanegasb@hotmail.com](mailto:jjose_vanegasb@hotmail.com)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Asunto: Acción de tutela Sala Plena*

*Radicado único: 110010230000202000630-00*

*Accionante: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ CALDERA, ALEXANDER VILLALBA NARVAEZ, FRANCISCO PACHECO PASCUALES, CRISTIAN PEREZ AVENDAÑO, JHONY JOSE VANEGAS BERTEL, ALEJANDRA SALGADO, HORACIO RIVERA SIERRA, MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ, GINA MARIA ARAQUE ESQUIVEL*

*Accionado: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE y la UNIVERSIDAD NACIONAL*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 16 de septiembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la actuaciones a las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Contencioso Administrativo de Sucre de la convocatoria n.º 4 y a los participantes que se encuentran pendientes de la exhibición de los cuadernillos, pruebas supletorias o resolución de los recursos de ley, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 51526

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2020

Señora

**ALEJANDRA SALGADO**

[Alejandrasalgadonarvaez@gmail.com](mailto:Alejandrasalgadonarvaez@gmail.com)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Asunto: Acción de tutela Sala Plena*

*Radicado único: 110010230000202000630-00*

*Accionante: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ CALDERA, ALEXANDER VILLALBA NARVAEZ, FRANCISCO PACHECO PASCUALES, CRISTIAN PEREZ AVENDAÑO, JHONY JOSE VANEGAS BERTEL, ALEJANDRA SALGADO, HORACIO RIVERA SIERRA, MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ, GINA MARIA ARAQUE ESQUIVEL*

*Accionado: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE y la UNIVERSIDAD NACIONAL*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 16 de septiembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la actuaciones a las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelejo y Contencioso Administrativo de Sucre de la convocatoria n.º 4 y a los participantes que se encuentran pendientes de la exhibición de los cuadernillos, pruebas supletorias o resolución de los recursos de ley, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 51527

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2020

Señor

**HORACIO RIVERA SIERRA**

[horacioriveras2907@gmail.com](mailto:horacioriveras2907@gmail.com)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Asunto: Acción de tutela Sala Plena*

*Radicado único: 110010230000202000630-00*

*Accionante: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ CALDERA, ALEXANDER VILLALBA NARVAEZ, FRANCISCO PACHECO PASCUALES, CRISTIAN PEREZ AVENDAÑO, JHONY JOSE VANEGAS BERTEL, ALEJANDRA SALGADO, HORACIO RIVERA SIERRA, MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ, GINA MARIA ARAQUE ESQUIVEL*

*Accionado: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE y la UNIVERSIDAD NACIONAL*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 16 de septiembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la actuaciones a las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sinclejo y Contencioso Administrativo de Sucre de la convocatoria n.º 4 y a los participantes que se encuentran pendientes de la exhibición de los cuadernillos, pruebas supletorias o resolución de los recursos de ley, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 51528

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2020

Señora

**MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ**

[monicabnh@hotmail.com](mailto:monicabnh@hotmail.com)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Asunto: Acción de tutela Sala Plena*

*Radicado único: 110010230000202000630-00*

*Accionante: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ CALDERA, ALEXANDER VILLALBA NARVAEZ, FRANCISCO PACHECO PASCUALES, CRISTIAN PEREZ AVENDAÑO, JHONY JOSE VANEGAS BERTEL, ALEJANDRA SALGADO, HORACIO RIVERA SIERRA, MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ, GINA MARIA ARAQUE ESQUIVEL*

*Accionado: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE y la UNIVERSIDAD NACIONAL*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 16 de septiembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la actuaciones a las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sinclejo y Contencioso Administrativo de Sucre de la convocatoria n.º 4 y a los participantes que se encuentran pendientes de la exhibición de los cuadernillos, pruebas supletorias o resolución de los recursos de ley, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral





República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 51529

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2020

Señora

**GINA MARIA ARAQUE ESQUIVEL**

[gimares1982@hotmail.com](mailto:gimares1982@hotmail.com)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Asunto: Acción de tutela Sala Plena*

*Radicado único: 110010230000202000630-00*

*Accionante: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ CALDERA, ALEXANDER VILLALBA NARVAEZ, FRANCISCO PACHECO PASCUALES, CRISTIAN PEREZ AVENDAÑO, JHONY JOSE VANEGAS BERTEL, ALEJANDRA SALGADO, HORACIO RIVERA SIERRA, MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ, GINA MARIA ARAQUE ESQUIVEL*

*Accionado: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE y la UNIVERSIDAD NACIONAL*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 16 de septiembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la actuaciones a las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sinclejo y Contencioso Administrativo de Sucre de la convocatoria n.º 4 y a los participantes que se encuentran pendientes de la exhibición de los cuadernillos, pruebas supletorias o resolución de los recursos de ley, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 51530

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2020

Señor

**ERNESTO ORTIZ**

[ernestoortizramos@hotmail.com](mailto:ernestoortizramos@hotmail.com)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Asunto: Acción de tutela Sala Plena*

*Radicado único: 110010230000202000630-00*

*Accionante: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ CALDERA, ALEXANDER VILLALBA NARVAEZ, FRANCISCO PACHECO PASCUALES, CRISTIAN PEREZ AVENDAÑO, JHONY JOSE VANEGAS BERTEL, ALEJANDRA SALGADO, HORACIO RIVERA SIERRA, MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ, GINA MARIA ARAQUE ESQUIVEL*

*Accionado: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE y la UNIVERSIDAD NACIONAL*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 16 de septiembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la actuaciones a las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelejo y Contencioso Administrativo de Sucre de la convocatoria n.º 4 y a los participantes que se encuentran pendientes de la exhibición de los cuadernillos, pruebas supletorias o resolución de los recursos de ley, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 51531

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2020

Doctora

**CLAUDIA MARCELA GRANADOS**

Directora

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Email. [carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Asunto: Acción de tutela Sala Plena*

*Radicado único: 110010230000202000630-00*

*Accionante: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ CALDERA, ALEXANDER VILLALBA NARVAEZ, FRANCISCO PACHECO PASCUALES, CRISTIAN PEREZ AVENDAÑO, JHONY JOSE VANEGAS BERTEL, ALEJANDRA SALGADO, HORACIO RIVERA SIERRA, MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ, GINA MARIA ARAQUE ESQUIVEL*

*Accionado: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE y la UNIVERSIDAD NACIONAL*

Notifíco que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 16 de septiembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la actuaciones a las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelejo y Contencioso Administrativo de Sucre de la convocatoria n.º 4 y a los participantes que se encuentran pendientes de la exhibición de los cuadernillos, pruebas supletorias o resolución de los recursos de ley, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

República de Colombia

**SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LAS PERSONAS QUE APROBARON EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PARA OCUPAR LOS EMPLEOS DE CARRERA DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTROS DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SINCELEJO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SUCRE DE LA CONVOCATORIA N.º 4 Y A LOS PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE LA EXHIBICIÓN DE LOS CUADERNILLOS, PRUEBAS SUPLETORIAS O RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LEY. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.**

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 51532

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2020

Doctora

**DOLLY MONTOYA CASTAÑO** o quien haga sus veces

Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Email. [mediosdigitales@unal.edu.co](mailto:mediosdigitales@unal.edu.co) – [rectoriaun@unal.edu.co](mailto:rectoriaun@unal.edu.co)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Asunto: Acción de tutela Sala Plena*

*Radicado único: 110010230000202000630-00*

*Accionante: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ CALDERA, ALEXANDER VILLALBA NARVAEZ, FRANCISCO PACHECO PASCUALES, CRISTIAN PEREZ AVENDAÑO, JHONY JOSE VANEGAS BERTEL, ALEJANDRA SALGADO, HORACIO RIVERA SIERRA, MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ, GINA MARIA ARAQUE ESQUIVEL*

*Accionado: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE y la UNIVERSIDAD NACIONAL*

Notifícole que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 16 de septiembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la actuaciones a las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelajo y Contencioso Administrativo de Sucre de la convocatoria n.º 4 y a los participantes que se encuentran pendientes de la exhibición de los cuadernillos, pruebas supletorias o resolución de los recursos de ley, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 51533

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2020

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**

[saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Asunto: Acción de tutela Sala Plena*

*Radicado único: 110010230000202000630-00*

*Accionante: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ CALDERA, ALEXANDER VILLALBA NARVAEZ, FRANCISCO PACHECO PASCUALES, CRISTIAN PEREZ AVENDAÑO, JHONY JOSE VANEGAS BERTEL, ALEJANDRA SALGADO, HORACIO RIVERA SIERRA, MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ, GINA MARIA ARAQUE ESQUIVEL*

*Accionado: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE y la UNIVERSIDAD NACIONAL*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 16 de septiembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la actuaciones a las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelejo y Contencioso Administrativo de Sucre de la convocatoria n.º 4 y a los participantes que se encuentran pendientes de la exhibición de los cuadernillos, pruebas supletorias o resolución de los recursos de ley, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 51534

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2020

Doctora

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**

Presidenta

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Calle 12 No. 7 – 65

Email. [presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co](mailto:presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Asunto: Acción de tutela Sala Plena*

*Radicado único: 110010230000202000630-00*

*Accionante: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ CALDERA, ALEXANDER VILLALBA NARVAEZ, FRANCISCO PACHECO PASCUALES, CRISTIAN PEREZ AVENDAÑO, JHONY JOSE VANEGAS BERTEL, ALEJANDRA SALGADO, HORACIO RIVERA SIERRA, MONICA BEATRIZ NARVAEZ HERNANDEZ, GINA MARIA ARAQUE ESQUIVEL*

*Accionado: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE y la UNIVERSIDAD NACIONAL*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 16 de septiembre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la actuaciones a las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelejo y Contencioso Administrativo de Sucre de la convocatoria n.º 4 y a los participantes que se encuentran pendientes de la exhibición de los cuadernillos, pruebas supletorias o resolución de los recursos de ley, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral